



**Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la  
Comisión de Fiscalización**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día diecisiete de abril de dos mil quince, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, convocada en términos de lo dispuesto en los artículos 123, 124, párrafos segundo y quinto, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 21, fracciones I y IV, 36, 37, 39, párrafo primero, 42, 43, fracción V, y 48, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior); 40, fracciones I y II, y 48, inciso B), del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Sesiones).

**LISTA DE ASISTENCIA**

Gabriela Williams Salazar	Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Fiscalización.
Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Alejandro Gonzalo Polanco Míreles	Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización y Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Previa verificación del quórum requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 40, fracciones I y II, 55, 56 y 59, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, se declaró el inicio de la sesión con los siguientes puntos del orden del día:

**1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día.**

El Secretario Técnico, dio lectura al Orden del Día, el cual fue el siguiente:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal"



por el que se determina el financiamiento privado que podrán recibir para las campañas electorales los(as) Candidatos(as) Independientes a Jefe(a) Delegacional o fórmulas a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa que obtuvieron su registro para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Fiscalización el proyecto de Orden del Día.

Al no existir intervenciones, la Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Técnico tomara la votación correspondiente; en la que se consultó en votación económica la aprobación del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que se procedió al desahogo del mismo.

**2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del “Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el financiamiento privado que podrán recibir para las campañas electorales los(as) Candidatos(as) Independientes a Jefe(a) Delegacional o fórmulas a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa que obtuvieron su registro para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”.**

La Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Gabriela Williams Salazar sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión, el “Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el financiamiento privado que podrán recibir para las campañas electorales los(as) Candidatos(as) Independientes a Jefe(a) Delegacional o fórmulas a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa que obtuvieron su registro para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”.

Al respecto, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas manifestó su preocupación para desarrollar dentro del documento, el principio de “preeminencia del financiamiento público sobre el privado” dispuesto en la última parte del artículo 244 Quintus del Código, referido a las reglas que deben observar los partidos políticos, ya que el financiamiento privado que recibieran los candidatos independientes podría rebasar el público, por lo que propuso que se agregara un

punto de acuerdo donde se mencione que el financiamiento privado que se reciba, no podrá rebasar el público.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda compartió la misma preocupación planteada comentando que el principio de preeminencia del financiamiento público sobre el privado aplica a todo el sistema electoral mexicano, a las candidaturas partidistas y a las independientes, dando lectura, para éstas últimas, a lo que dispone el artículo 244 Quintus, que a la letra dice *"...el financiamiento privado de que dispongan los candidatos independientes estará sujeto en cuanto a su origen, uso, destino, comprobación y fiscalización a las mismas disposiciones que regulan a los partidos..."*, por lo que agregó la pertinencia de establecer el límite del financiamiento privado por debajo del público previamente aprobado por la CAP y el Consejo General de este Instituto, lo cual generó otra preocupación ¿sí con dicho ajuste se genera un efecto contrario en la contienda electoral, ya que los candidatos independientes tendrían herramientas más débiles frente a los candidatos partidistas, que tienen un tope de financiamiento mayor?

Respecto a la preocupación planteada, el Secretario Técnico de la Comisión mencionó, a manera de ilustración, que la Suprema Corte de Justicia emitió un fallo referido a las candidaturas independientes, en el sentido de que no es posible tratar igual a los desiguales, si no con sus reglas particulares, por lo que el precepto constitucional que habla de la preeminencia del financiamiento público sobre el privado, está determinado para los partidos políticos, asimismo por que el fallo de la Corte guarda congruencia con la parte in fine del artículo 244 Quintus del Código, es decir con el origen, uso, destino, comprobación y fiscalización a las que ha referido el Consejero Electoral Yuri Beltrán, situación que dista de la aportación de carácter privado frente a la fiscalización y que en su oportunidad los desiguales podrían hacer valer su derecho ante los Tribunales; no obstante lo manifestado, se adhirió a la idea propuesta por los consejeros, de agregar al documento un apartado en el que se diga "que en ningún caso la aportación privada podrá ser superior a la pública".

Por su parte la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar se sumó a la preocupación de los Consejeros Electorales en el sentido de que no podría de ninguna manera excederse el límite de gasto del financiamiento privado al del público para los gastos de campaña de los candidatos independientes, por lo que consideró una buena solución ponerlo en el cuerpo del documento.

En este sentido, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas propuso una redacción al punto de acuerdo que dijera *"Independientemente de los límites señalados en el punto anterior, la suma del financiamiento privado de los(as)*

*candidatos(as) independientes bajo todas sus modalidades, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para gastos de campaña aprobados por el Consejo General”.*

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, en esta lógica, propuso que entre los puntos de acuerdo primero y segundo se incorporara otra leyenda en la que se mencionara que se tendría que hacer la actualización del cálculo para el caso de que algunos registros hubiesen sido condicionados y se llegan a perder.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, enfatizó que no obstante las propuestas de redacción acertada de las Consejeras Electorales, se podría generar una confusión en la lectura para los candidatos independientes, ya que primeramente en la columna quinta de la tabla, se dicen unas cantidades y con la lectura de la redacción propuesta por la Consejera Electoral Dania Paola se desestiman por la aplicación de una sustracción, por lo que sugirió mantener las columnas tal como están en el documento.

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas consideró prudente la observación planteada por el Consejero Electoral Yuri Gabriel, por lo que sugirió que se conserven los cuadros en la parte de los considerandos del documento, después se incorpore lo que dice el artículo 244 Quintus en su parte final y posteriormente se agregue otro cuadro con cifras definitivas que se refleje como el punto de acuerdo segundo.

Al no existir más comentarios, la Consejera Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Técnico someter el punto a votación, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes, tomándose el siguiente acuerdo:

**CF/009/15. Se aprueba el “Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el financiamiento privado que podrán recibir para las campañas electorales los(as) Candidatos(as) Independientes a Jefe(a) Delegacional o fórmulas a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa que obtuvieron su registro para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”, con las observaciones de fondo y forma presentadas y planteadas en la presente sesión, por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda y de la Consejera Presidenta de la Comisión, instruyendo al Titular de la Unidad Técnica Especializada de**



**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Fiscalización remita dicho documento al Secretario Ejecutivo para que lo someta a la consideración del Consejo General.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, siendo las quince horas con doce minutos del día de la fecha, la Presidenta de la Comisión dio por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al año dos mil quince, firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión que a ella asistieron.

**Presidenta de la Comisión**

**Gabriela Williams Salazar**

Consejera Electoral

**Integrante de la Comisión**

**Yuri Gabriel Beltrán Miranda**

Consejero Electoral

**Integrante de la Comisión**

**Dania Paola Ravel Cuevas**

Consejera Electoral